



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° DAI-010/2018

Antecedentes

En cumplimiento a la Programación Anual de Operaciones de la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, aprobado por la Contraloría General del Estado para la gestión 2018; se efectuó la Auditoría Especial sobre la Implementación del Procedimiento Específico, para el control y conciliación de los datos liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, gestión 2017 y a julio 2018, conforme a lo dispuesto en el parágrafo IV. del artículo 25. (Doble Percepción) del Decreto Supremo N° 3034 de 28 de diciembre de 2016 - “Reglamento para Aplicación de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016 – Aprobación del Presupuesto General del Estado, gestión 2017”.

Objetivo

El objetivo de la presente auditoría especial, es la emisión de una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y del reglamento, para la implementación del procedimiento específico, para el control y conciliación de los datos liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, gestión 2017 y a julio 2018.

Objeto

El objeto de la auditoría, lo constituyen los siguientes documentos:

- ✓ Escala Salarial y Planilla Presupuestaria de Sueldos y Salarios, vigente en la gestión 2017.
- ✓ Planilla de Sueldos y Salarios del personal permanente de la entidad.
- ✓ Formularios o comprobantes de Pago de Aportaciones a la Caja Nacional de Salud, y las Administradoras de Fondos de Pensiones.
- ✓ Reportes de Control de Asistencia Diaria del Personal Permanente y documentación de respaldo.
- ✓ Files de Personal Permanente y documentación de respaldo.
- ✓ Informes sobre Servidores Públicos que tienen doble ingresos salariales, similares o superiores a la remuneración máxima permitida.
- ✓ Planilla de Sueldos y contratos de Consultores de Línea y documentación de respaldo (de una muestra determinada).



- ✓ Contratos de Consultores de Línea del Hospital Municipal Andrés Cuschieri, Secretaría Municipal Técnica y Centro de Salud Colcapirhua.
- ✓ Cuadro de equivalencias de Sueldos y Salarios, vigente en la gestión 2017.
- ✓ Certificados de Calificación de Años de Servicio (CAS) según el Decreto Supremo N° 26450 en actual vigencia.
- ✓ Notas de remisión de la Jefatura de Recursos Humanos, para la entrega de las planillas de sueldos en forma mensual a la Dirección de Finanzas.
- ✓ Notas de presentación y remisión de Planillas de Sueldos del Personal Permanente y Consultores al Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ Otra documentación, relacionada con el objetivo de la presente auditoría.

Alcance

La auditoría, se ejecutó de acuerdo a Normas de Auditoría Especial aprobado por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGE 094/2012, aplicable a la auditoría especial (NAG del 251 al 257), el tipo de evidencia es documental y la fuente de obtención de la evidencia es interna y externa, relacionados con los registros contables y la documentación de respaldo, relacionados a la implementación del procedimiento específico, para el control y conciliación de los datos liquidados, en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, correspondiente a la gestión 2017 y a julio 2018.

CONCLUSIÓN

Como resultado de la Auditoría Especial, y en consideración a las observaciones descritas en el punto 2. Resultados del examen, concluimos, que aún no se terminó de implementar el procedimiento específico y efectivo con relación a la Implementación del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los datos liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público en el G.A.M. de Colcapirhua, conforme lo establece la Ley Financiera.

Asimismo, concluimos e informamos a la MAE, que se verificó la existencia de controles internos en la elaboración de las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, excepto por las observaciones efectuadas en el presente informe y descritas en el punto 2.



2.1 Falta de actualización de la Declaración Jurada de no doble percepción de remuneración de Consultor de Línea

2.2 Falta de elaboración del Programa Operacional Anual Individual (POAI) de Secretarías, Direcciones, Unidades o Áreas organizacionales.

2.3 Falta de elaboración del Cuadro de Equivalencias, del nivel de remuneración del Consultor de Línea, gestiones 2017 y 2018.

2.4 Falta de remisión mensual de Planilla de Sueldos de Consultores en Línea al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Colcapirhua, 13 de agosto de 2018

OCA/